



Referencias del documento:

Expediente nº.- **257/2024/MC-ADJ**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- CROJDIA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_OTROS_1F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo y Empleo



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ASUNTO: EXPEDIENTE [257/2024/MC-ADJ](#) RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICOS, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

-En la memoria justificativa de fecha 3 de septiembre de 2024 se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Integridad Institucional y de Prevención de Riesgos de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

-En la cláusula 3.2 apartado c) del pliego de cláusulas administrativas, se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

-En la cláusula 23.3 del pliego de cláusulas administrativas se establecen las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.

-Al expediente de contratación se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento. En la cláusula 3.2 letra f), del pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15253151501454504601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

-En la Cláusula 23.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de Integridad Institucional y de Prevención de Riesgos de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el cual incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.

-En la Cláusula 23.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.

-En la Cláusula 23.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

